



# MUNICIPALIDAD DE TACUARAS

Calle 24 de octubre c/ Ireneo Gálvez

[www.municipalidadtacuaras.gov.py](http://www.municipalidadtacuaras.gov.py)

## RESOLUCIÓN I.M. UOC N° 08 / 2026

**POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 3/2026 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y VEREDA PARA ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 6478 NIÑO JESUS. ID 480.473.**-----

Tacuaras, 27 de enero de 2026.-

**VISTA:** El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la **OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y VEREDA PARA ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 6478 NIÑO JESUS. ID 480.473** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA.-----

Que, la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.---

Que, la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Capítulo V DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, **Artículo 34 dispone: Procedimientos convencionales de contratación b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".**-----

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 en su Art. 40 dispone cuanto sigue: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

**POR TANTO:** La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----

### RESUELVE:

**Art. 1º. APROBAR** la implementación del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 03/2026 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, para la OBRA **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y VEREDA PARA ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 6478 NIÑO JESUS. ID 480.473.**-----

**Art. 2º. COMUNICAR** a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



**LIBRADO CANO JACQUET**  
Secretario General



**Ing. LORENZO IRÚN GARCÍA**  
Intendente Municipal